

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORTE SANTAFESINO

Artículo 1º: Créase la Universidad Nacional del Norte Santafesino, con sede en la ciudad de Reconquista y subsede en la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, siendo Reconquista el lugar de asiento de sus autoridades centrales.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado para gestionar y aceptar de instituciones públicas y privadas, la cesión de bienes muebles e inmuebles que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional del Norte Santafesino.

Artículo 3º: El Ministerio de Educación dispondrá la designación de un Rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan las autoridades que establezca la futura Universidad Nacional del Norte Santafesino.

Artículo 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Norte Santafesino, en la Ley de Presupuesto y otros recursos que ingresen por cualquier título.

Artículo 5º: Comuníquese.

Agustín Rossi

Germán Martínez

Florencia Carignano

Diego Giuliano

Caren Tepp

Alejandrina Borgatta

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Este proyecto de ley reproduce el expediente 1114-D-2023, presentado el 28/03/2023 por el Diputado Germán Martínez, el cual, a su vez, reprodujo el expediente 4211-D-2021 presentado el 21/10/2021 por el Diputado Germán Martínez junto a la Diputada (MC) Patricia Mounier.

Toda vez que dicho proyecto perdió estado parlamentario, procedemos a reiterar su presentación y acompañamos los fundamentos que desarrollamos a continuación.

El proyecto de Ley que ponemos a consideración de nuestros pares persigue el objetivo de crear en el norte de la Provincia de Santa Fe la Universidad Nacional del Norte Santafesino, con sede administrativa en la ciudad de Reconquista, siendo dicha localidad el lugar de asiento de sus autoridades centrales y una subsede en la ciudad de Vera.

En el marco de implementar políticas de educación inclusiva y de calidad, esta institución estará al alcance de las y los jóvenes de una vasta región carente de una oferta educativa universitaria pública, gratuita y acorde a las expectativas y necesidades territoriales. Además, se comprometerá en la formación de graduados y graduadas que contribuyan a mejorar y potenciar el desarrollo de toda su región.

En lo que respecta al distrito propuesto como sede central de la Universidad, debemos mencionar que Reconquista es una ciudad del nordeste de la provincia de Santa Fe, cabecera del departamento General Obligado. Se ubica a 325 kilómetros de la ciudad capital de la provincia y alberga a más de cien mil santafesinos y santafesinas en su jurisdicción. Considerando la densidad poblacional estratégica es que propongo su elección como sede de la Universidad.

El área de influencia prevista abarca gran parte del norte de Santa Fe, principalmente los departamentos de General Obligado, San Javier, Vera y 9 de Julio. Resulta importante también para el espíritu de este proyecto, plantear desde el nacimiento de esta Universidad, la existencia de una subsede en la

ciudad de Vera, remarcando en esta acción la relevancia que tiene la totalidad del norte de la provincia.

Así se asegura el acceso a una educación pública, de calidad e inclusiva a la mayoría de las personas de la región, rompiendo las barreras que implican las distancias geográficas. Al mismo tiempo se prioriza y favorece el desarrollo de un proyecto de vida que incluya una formación universitaria. Queda demostrado, por el largo recorrido de políticas universitarias de nuestro país, que contar con una sede de altos estudios en el territorio propio potencia el desarrollo humano, educativo y económico de la región.

La zona detallada anteriormente comprende el 60% del territorio provincial, allí se evidencia un marcado contraste con las áreas del centro y el sur santafesinos. Por lo expuesto es que se requieren acciones políticas concretas que fomenten su inserción en los circuitos productivos-comerciales y que contribuyan en el proceso de modernización.

Es por esto que resulta necesario legislar fomentando el desarrollo de la economía regional, las relaciones técnicas de producción y las herramientas sociales, dotando de instrumentos que garanticen una oferta académica de calidad, pública y gratuita, mediante el acceso a carreras de grado, diplomaturas y demás tipos de especializaciones. Las currículas tendrán seguramente un marcado enfoque regional, con un impacto positivo en el desarrollo del área y favoreciendo el arraigo de la población.

Resulta evidente entonces la necesidad de fortalecer y desplegar las capacidades y condiciones indispensables para el desarrollo regional, siendo la base científica y tecnológica una herramienta clave para apuntalar, sostener, e impulsar el desarrollo de oportunidades en la vida de la población objetivo.

Debemos recordar que las universidades en el país son instituciones que priorizan el vínculo y la cooperación entre los distintos productores del saber, transforman la información en conocimiento y ofrecen respuesta a las necesidades que surgen en la sociedad. En consecuencia, consideramos prioritario crear los modelos institucionales necesarios a los fines de facultar la viabilidad del compromiso que concierne a las Universidades para con su medio, asumiendo su rol como ámbito de articulación y cooperación de la sociedad, generadora del movimiento social ascendente y favorecedora del desarrollo humano.

Por las razones expuestas, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de ley.

Agustín Rossi

Germán Martínez

Florencia Carignano

Diego Giuliano

Caren Tepp

Alejandrina Borgatta